



Gobierno de Navarra
Departamento de Educación

**POLITICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

MARZO 2010
REV: 00

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN



El Plan Estratégico del Departamento de Educación recoge en el “Área Estratégica 9: Financiación y Gestión de recursos” el siguiente Objetivo Estratégico 9.8.:

“Avanzar en aquellas medidas que permitan un mayor reconocimiento profesional y social del profesorado y que permitan alcanzar un alto grado de satisfacción en el trabajo.”

Para el desarrollo de dicho Objetivo Estratégico, se establecen las siguientes “Líneas de acción y proyectos” a realizar en el Departamento de Educación en materia de prevención de riesgos laborales:

“9.8.1. Elaborar un Plan de Prevención de riesgos laborales (evaluación de todos los puestos de trabajo y lugares, planificación de la actividad preventiva y formación en riesgos laborales).

9.8.2. Establecer un sistema de vigilancia de la salud en función de los riesgos derivados del trabajo.

9.8.3. Convertir los lugares de trabajo en entornos saludables.”

Con la finalidad de alcanzar dichos objetivos y siguiendo las obligaciones establecidas en la normativa vigente sobre prevención de riesgos laborales, en especial lo recogido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el Decreto Foral de adaptación de la prevención a la Administración Foral de Navarra y sus modificaciones, se considera necesario diseñar e implantar un Plan de Prevención de Riesgos Laborales para el Departamento de Educación.

Previo a la elaboración de dicho Plan, se considera necesario elaborar una Política de Prevención, en la que se establezcan las bases en materia de prevención de riesgos laborales que inspirarán las actuaciones preventivas.

Ésta Política de Prevención se difundirá a los centros de trabajo y será conocida por todos los trabajadores del Departamento de Educación.



POLITICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La actuación del Departamento de Educación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en materia de prevención de riesgos laborales, tendrá por objeto la promoción de la seguridad y salud de las personas trabajadoras a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo.

La política del Departamento de Educación en materia de prevención de riesgos laborales se fundamentará en las siguientes bases:

- la prevención de riesgos laborales se integrará en el conjunto de actividades y decisiones del Departamento y serán asumidas por todas las personas y niveles jerárquicos del mismo.
- la responsabilidad de implantar el Plan de Prevención, a través de la planificación de la actividad preventiva derivada del mismo, corresponde a los responsables de los centros de trabajo y de las unidades administrativas del Departamento, que contarán con el apoyo y asesoramiento permanente de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales.
- todo el personal del Departamento es responsable de velar por su propia seguridad y por la de aquellas personas a las que pueda afectar su propia actividad profesional, sea personal del propio Departamento o externo al mismo (alumnado, personal de empresas externas, etc.), en la realización de sus actividades con el cumplimiento de las directrices, instrucciones y recomendaciones que se hayan establecido para cada actividad.
- en las actuaciones en materia de prevención de riesgos se requiere la colaboración de todo el personal del Departamento ya que es fundamental para la consecución de los objetivos en este ámbito.
- la consulta y participación de los empleados en materia de prevención de riesgos laborales se realizará preferentemente a través sus representantes sindicales y delegados de prevención.



- se potenciará la información y la formación en prevención de riesgos laborales como herramienta básica para la asunción de funciones y responsabilidades propias de los puestos de trabajo.
- se perseguirá la eliminación o reducción de los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales, a través de su análisis, investigación e implantación de las medidas preventivas pertinentes.
- se garantizará la vigilancia periódica del estado de salud de las personas trabajadoras del Departamento en función de los riesgos inherentes a su trabajo.
- se fomentará desde los centros docentes, una actitud positiva hacia la seguridad y salud laboral en la vida escolar en general como materia de educación transversal.

FECHA	APROBADA POR
22 de junio de 2010	Resolución nº 343/2010 del Director General de Inspección y Servicios del Departamento de Educación